



ÁREA LATINOAMERICANA

INFORMACIÓN SOBRE LA ÁREA LATINOAMERICANA EN LAS NORMAS DE DKG

(Traducción libre hecha por Alejandrina Mata)

Constitución Internacional

Artículo V, Sección D, a. Regiones, (4) y (5)

(4) La Representante de Área (Latinoamérica) representa a las socias de diez (10) organizaciones estatales de la Región del Suroeste (Baja California, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Jalisco, Ciudad de México (nombre designado en la Constitución de la Ciudad de México), Nuevo León, Panamá, Puebla, San Luis Potosí), y representa a las socias de una (1) organización estatal de la Región del Noreste (Puerto Rico).

(5) En las conferencias internacionales y en las convenciones se destinará un tiempo para el desarrollo de un foro por cada región, Canadiense, Europeo, Latinoamericano y de Estados Unidos, para que las socias de cada área se reúnan con el propósito de discutir sobre sus problemas y preocupaciones relacionadas con sus áreas.

Reglamento internacional (Standing Rules)

5. Organización

5.4 Regiones Internacionales, 5.41, d.

5.41 Han sido designadas cinco (5) regiones: Noreste, Noroeste, Sureste, Suroeste y Europa. Las organizaciones estatales de cada región son:

d. Suroeste: Arizona, Baja California, California, Colorado, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Hawaii, Jalisco, Japón, Kansas, Ciudad de México (nombre designado en la Constitución de la Ciudad de México), Missouri, Nevada, Nuevo México, Nuevo León, Oklahoma, Panamá, Puebla, San Luis Potosí, Texas, Utah.

5.5 Foros

5.5.1 Los costos de planificación anual y comunicaciones para los foros Canadiense, Europeo, Latinoamericano y de los Estados Unidos se aportarán de acuerdo con los fondos disponibles en el presupuesto. Los foros Canadiense, Europeo y Latinoamericano se financian con tres mil dólares estadounidenses (US \$3.000) al año. El Foro de los Estados Unidos se financia con diez mil dólares estadounidenses (US \$10.000) al año. Los presupuestos anuales y los reportes financieros deben someterse a la presidenta internacional y al personal directivo asignado.

5.5.2 Los fondos deben ser utilizados para la comunicación con las organizaciones estatales correspondientes a cada área y permitir la reunión entre los grupos organizadoras y pueden ser utilizados para actividades educativas de interés de cada área.

5.5.3 En las convenciones y conferencias internacionales, un bloque de dos (2) horas será planeado para la sesión de trabajo de cada foro.

5.5.4 Cada foro debe:

- a. presentar un reporte financiero a la presidenta internacional a más tardar el 1 de abril de cada año;
- b. presentar un informe escrito de la planificación de las sesiones y de las actividades del foro a la presidenta internacional en las dos (2) semanas siguientes a cada reunión;
- c. presentar un informe del bienio para ser incluido en el informe general del bienio en la convención internacional;
- d. presentar un breve informe oral en la reunión general durante la conferencia internacional, y
- e. presentar un breve informe oral en la reunión general durante la convención internacional.

6. Personal directivo

6.2 Representantes de Área

6.21 Las obligaciones de las representantes de área incluyen:

- a. apoyar con la expansión cuando se lo solicite el Comité internacional de expansión;
- b. preparar informes orales y escritos para el Consejo Administrativo y para la convención internacional;
- c. comunicar información relevante a las organizaciones estatales de su respectiva área; y
- d. apoyar a las socias de su respectiva área que asisten a la convención internacional y a una (1) conferencia internacional para que participen efectivamente en las actividades.